



**AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA
VIRGILIO BARCO VARGAS**

RESOLUCIÓN NÚMERO 3 2 DE 2023

"Por la cual se reasumen unas funciones asignadas mediante Resolución N° 087 de 2019 y Resolución N° 053 de 2020 en la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas y se derogan las citadas Resoluciones"

EL DIRECTOR (E) GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, artículo 110 del Decreto 111 de 1996; artículos 9°, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998, y el Decreto 0687 del 4 de mayo de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia establece la figura de la delegación en aras de permitir a las entidades públicas administrativas asignar tareas, funciones y competencias en sus subalternos o en otras autoridades.

Que los artículos 9 y 12 de la Ley 489 de 1998, señalan que: "(...) Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias. Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente ley..." (...) Los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas. La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, sin perjuicio de que en virtud de lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución Política, la autoridad delegante pueda en cualquier tiempo reasumir la competencia y revisar los actos expedidos por el delegatario, con sujeción a las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."

Que mediante Resolución N° 087 de 2019 la Directora de la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas – ANIM delegó unas funciones en el Secretario General, la cual fue modificada mediante Resolución N° 053 de 2020, entre las funciones delegadas se encuentran Delegación de Funciones en Materia Contractual, Delegación en materia de Ordenación del Gasto, Delegación con respecto al contrato de fiducia mercantil.

Que el Director de la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas – ANIM en ejercicio de la facultad otorgada a través del inciso 2 del artículo 12 de la Ley 489 de 1998, reasumirá las funciones delegadas mediante la Resolución N° 087 de 2019 y Resolución N° 053 de 2020.

"Por la cual se reasumen unas funciones asignadas mediante Resolución N° 087 de 2019 y Resolución N° 053 de 2020 en la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas y se derogan las citadas Resoluciones"

Que en mérito de lo expuesto, el Director General (E)

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reasumir en el Director General las funciones delegadas en Materia Contractual, Delegación en materia de Ordenación del Gasto, Delegación con respecto al contrato de fiducia mercantil, otorgadas mediante Resolución N° 087 de 2019 *"Por la cual se delegan unas funciones"* y la Resolución N° 053 de 2020 *"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución N° 087 del 4 de septiembre de 2019"*

ARTÍCULO SEGUNDO. Derogar la Resolución N° 087 de 2019 *"Por la cual se delegan unas funciones"* y la Resolución N° 053 de 2020 *"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución N° 087 del 4 de septiembre de 2019"*

ARTÍCULO TERCERO. Vigencia La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Bogotá D.C., 12 MAY 2023

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NICOLÁS CORSO SALAMANCA
Director General (E)

Proyectó: Germán Camilo Venegas Cuestas – Asesor Experto
Revisó: Andrés Gallego Segovia – Secretario General

ANDRÉS
GALLEGO
SEGOVIA
FECHA:
2023.05.12
16:36:16 -0500